

89111

Bogotá

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 21-11-2012 15:32  
Al Contestar Cite Este No.: 2012EE007887 Fol:29 Anex:9 FA:9  
ORIGEN 89111-CONTRALORIA DELEGADA PARA EL SECTOR DEFENSA JUSTICIA Y SEG. /  
RAFAEL ENRIQUE ROMERO CRUZ  
DESTINO PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION  
ASUNTO INFORME PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION  
OBS  
2012EE0078887

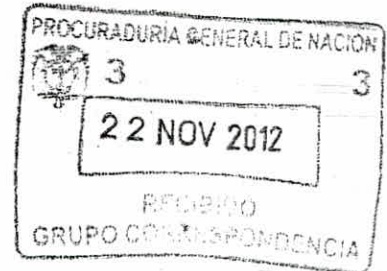
Doctor

**ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO**

Procurador General de la Nación

Procuraduría General de la Nación - PGN

Bogotá, D.C.



Asunto: Informe Final –Procuraduría General de la Nación.

Respetado Dr. Ordoñez:

En ejercicio del control fiscal adelantado en la entidad a su cargo, de manera atenta remito el Informe Final de Auditoría a la Procuraduría General de la Nación, vigencia 2011.


Del informe de auditoría, se desprenden importantes compromisos, que atendidos oportunamente, deben permitir la corrección de los asuntos sobre los que se advierten debilidades, lo cual redundará en un eficaz desarrollo institucional y en el cumplimiento de los objetivos misionales.

La entidad evaluada dentro de este proceso auditor, deberá suscribir y presentar su respectivo Plan de Mejoramiento para los hallazgos incluidos en el presente informe, atendiendo lo establecido en el Sistema de Rendición de Cuentas e Informes — SIRECI -, adoptado con la Resolución Orgánica de la CGR Número 6289 de marzo de 2011, modificada parcialmente con la Resolución 6445 de 2012; normas que regulan las modalidades de cuentas, e informes, así como la forma, contenido, términos, prórrogas para la rendición del mismo. Sobre dicho Plan, la Contraloría General de la República no emite pronunciamiento; no obstante será insumo para un próximo proceso auditor que adelante el órgano competente.

Cordialmente,

  
**RAFAEL ENRIQUE ROMERO CRUZ**  
Contralor Delegado para el Sector Defensa,  
Justicia y Seguridad

PROCURADURIA GENERAL FECHA: 22-11-2012  
PARA INFORMACION, SOLICITAR : ENTRADA: 440362 11:34:48  
PAGE A: corre614

Anexo: Lo anunciado 

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
VIGENCIA 2011

CGR-CD- No.026



**Contralor Delegado para el Sector Defensa,  
Justicia y Seguridad.**

Rafael Enrique Romero Cruz

**Directora de Vigilancia Fiscal**

Nubia Constanza Galindo González

**Supervisor**

Efraín Montejo Ángel

**Responsable de Auditoría**

Judith Hincapié Rivas

**Auditores.**

Judith Hincapié Rivas

Sandra Milena Vélez Ortiz

María del Rosario Mendoza

Martha C. Sánchez

Julio Enrique Alarcón

Raúl A. Ruiz García

	Página
1. HECHOS RELEVANTES	5
2. DICTAMEN INTEGRAL	6
2.1 GESTIÓN Y RESULTADOS	8
2.1.1 Gestión	8
2.1.1.1 Gestión Misional	8
2.1.1.2 Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	9
2.1.2 Resultados	11
2.1.2.1 Gestión Contractual	11
2.1.2.2 Gestión Presupuestal	11
2.1.3 Legalidad	11
2.1.4 Financiera	12
2.1.4.1 Opinión de los Estados Financieros	12
2.1.5 Sistema de control interno	13
2.2 Fenecimiento de la cuenta	13
2.3 Relación de Hallazgos	13
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
3.1 Evaluación de la Gestión y resultados	14
3.1.1 Gestión	16
3.1.1.1 Gestión Misional	16
3.1.1.2 Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	25
3.1.2 Resultados	26
3.1.2.1 Gestión Contractual	26
3.1.2.2 Gestión Presupuestal	31
3.1.3 Financiera	34
3.1.5 Sistema de control interno	37
Anexo 1. Estados Financieros.	39

## 1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

La expedición de Ley 1448 del 10 de junio de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

La presente Ley tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

El objeto de la mencionada Ley guarda relación con algunas funciones misionales de la Procuraduría General de la Nación (PGN), como son el diagnóstico para el fortalecimiento de la función preventiva en materia de seguimiento a las políticas públicas de atención a víctimas de desplazamiento forzado en Colombia; y el seguimiento a las políticas y programas para la atención integral a las víctimas de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en el marco de la Ley 975 de 2005.

La Ley 1474 del 12 de julio de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, también tiene relación directa con las funciones misionales de la PGN.

Doctor  
**ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO**  
Procurador General de la Nación  
Procuraduría General de la Nación – PGN  
Bogotá, D.C.

La Contraloría General de la República (CGR), con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a la Procuraduría General de la Nación (PGN), a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia con que administró sus recursos y los resultados de su gestión en las áreas o procesos examinados. El examen del Balance General a 31 de diciembre del 2011 y el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2011; dichos Estados Contables fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la CGR.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno adoptado por la Entidad y el cumplimiento de plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la CGR. La responsabilidad de la CGR, consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la Entidad en las áreas o procesos auditados, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El representante legal de la PGN, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2011, dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica 6016 del 12 de diciembre de 2008 y Circular 005 del 4 de febrero de 2011 expedida por la CGR.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas -NAGC- compatibles con las normas internacionales de auditoría -NIA's- y con políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la CGR, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y

ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto expresado en el informe.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo que reposan en los archivos de la Contraloría Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad.

En el trabajo de auditoría se presentaron limitaciones en el suministro de información que afectaron el alcance de la misma.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Entidad dentro del desarrollo de la auditoría y las respuestas de la administración fueron analizadas, y fueron tenidas en cuenta para la conformación del informe final.

## 2.1. EVALUACION DE GESTIÓN Y RESULTADOS

### 2.1.1 Gestión

La CGR como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, es FAVORABLE, por cuanto la calificación definitiva fue de 80.18.

#### 2.1.1.1 Gestión Misional

El Plan Estratégico 2009–2012 consolidado 2011 de la Procuraduría General contiene trece (13) objetivos estratégicos incluidos dentro de las Perspectivas Sociedad (5), Procesos internos (3), Aprendizaje, Tecnología y Crecimiento (3) y Financiera con 2 objetivos, cada uno con criterios de logro.

De los trece (13) objetivos se evaluaron siete (7) correspondientes a los números 2, 3, 6, 7, 10, 11 y 12 porque algunos de ellos están directamente relacionados con los siete (7) Proyectos de Inversión que cumplieron parcialmente por falta de gestión oportuna al dejar de obligar los recursos comprometidos para su ejecución, en cumplimiento del plan estratégico 2011, debido a que en su mayoría los dejaron en reserva.

En la auditoría se evidenció debilidades en la planeación, seguimiento y monitoreo para la ejecución de los proyectos de inversión los cuales se

cumplieron parcialmente, originando también el cumplimiento parcial de los objetivos estratégicos 2, 6, 7, 10, 11 y 12 como se describe en el informe.

Los objetivos estratégicos 2, 3, 6 y 7 fueron evaluados porque son misionales y su ejecución correspondió a las siguientes Procuradurías:

Objetivo 2: Defender los derechos humanos, derechos fundamentales e interés público; las Delegadas Preventivas para la Infancia, la adolescencia y la familia y Delegada para Asuntos Civiles, cumplieron con las actividades del objetivo.

Objetivo 3: Fortalecer la vigilancia de la función y la gestión pública; la Delegada para Asuntos Civiles, cumplió con las actividades del objetivo.

Objetivo 6: Fortalecer y optimizar la función preventiva; la Delegada para la vigilancia preventiva de la función pública, cumplió con las actividades del objetivo; la Delegada para Asuntos Laborales y de la Seguridad Social, cumplió parcialmente una actividad y la otra la cumplió totalmente.

La Delegada para la Prevención en Materia de DH y Asuntos Étnicos tuvo a cargo cinco (5) actividades para el cumplimiento del objetivo 6; Cumplidas parcialmente.

Objetivo 7: Fortalecer y optimizar la función de intervención; la Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, no se alcanzaron los objetivos, no cumplió con el Proyecto Implantación integral de las funciones derivadas de la aplicación de la Ley de Justicia y Paz, toda vez que los recursos quedaron en reserva.

Cumplimiento Planes Programas y Proyectos: De los siete (7) proyectos de inversión ~~cumplió parcialmente tres (3): Adquisición sedes Procuraduría General a nivel nacional, Sistematización Procuraduría General y Mantenimiento, Remodelación, Rehabilitación y adecuación sedes;~~ los otros proyectos tuvieron bajo cumplimiento por falta de oportunidad en la gestión de la ejecución de los recursos apropiados y comprometidos puesto que no los obligaron, dejando en reserva el 69% de estos, porcentaje dentro del cual se encontraron dos (2) proyectos con el 100% en reserva, uno (1) con el 90% y 83% (recurso 11 y 13), y otro con el 84%. Además, el 99% de la contratación fue suscrita en los últimos días de diciembre de 2011.

La Procuraduría Regional del Quindío para la vigencia 2011 tramitó 109 procesos entre fallos de primera y segunda instancia, procesos archivados y



procesos remitidos para segunda instancia, de los cuales se revisaron 7 que representa el 6%. La Provincial de Armenia tramitó 70 procesos entre fallos de primera instancia, procesos archivados y procesos remitidos para segunda instancia, de los cuales se revisaron 6 que representa el 8.6%.

Ambas Procuradurías presentan agilidad y oportunidad en el trámite de los procesos disciplinarios; éstos se adelantan acorde con lo ordenado en la Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario y en el Capítulo III de la Ley 1474 de 2012, que establece medidas disciplinarias para la lucha contra la corrupción, observando el procedimiento señalado para las diferentes etapas procesales, los términos legales establecidos, conforme a los principios rectores que rigen la actuación procesal.

El proceso preventivo en la Regional y en la Provincial se cumplió en alto grado puesto que se alcanzaron las metas propuestas en las actividades programadas en el POA de cada una de ellas. En la Regional, adicionalmente con dos proyectos estratégicos incluidos en el mismo plan y con capacitaciones a otras instituciones como la Octava Brigada en contratación; el municipio de Armenia en proceso disciplinario; los municipios del departamento en red de veedurías; a personeros sobre desplazamiento y atención permanente de desplazados.

Las muestras seleccionadas para la evaluación del proceso disciplinario sirvieron de insumo para la confrontación en el Strategos y en el SIM. Se constató que se realizaron los registros correspondientes a las actividades desarrolladas mensualmente y en su debida oportunidad.

En la Procuraduría Regional del Quindío no se han implementado mecanismos para la entrada en vigencia del nuevo Código Contencioso Administrativo.

#### 2.1.1.2 Cumplimiento del Plan de Mejoramiento

Revisado el plan de mejoramiento del Nivel Central, compuesto por veintidós (22) hallazgos correspondiente a la vigencia 2010, se programaron 33 acciones de mejoramiento de las cuales 22 aparecen cumplidas al 100% y por lo tanto se deben retirar para el próximo Plan; 6 acciones entre el uno (1%) y el cincuenta (50%) (1-50%) y 5 acciones con avance del 0% dando como resultado un cumplimiento del 67%.

Las actividades adoptadas por la Entidad con el fin de subsanar o corregir

las deficiencias encontradas y plasmadas en el Plan de Mejoramiento 2010, del Nivel Central, no fueron efectivas para disminuir el riesgo de su ocurrencia, el cual persiste, de tal forma que para la presente auditoría permanecen las mismas observaciones (se describen en el informe).

### Quindío

El plan de mejoramiento consolidado de la Procuraduría General de la Nación, con fecha de recepción en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes SIRECI 30 de enero de 2012, contiene seis hallazgos de la Regional Quindío que quedaron pendientes de retiro después del seguimiento que hizo el nivel central al plan de la vigencia 2009; ellos son el 5, 7, 11, 12, 13 y 16.

En el seguimiento al plan de mejoramiento resultante de la Auditoría practicada a la vigencia 2011, contentivo de 6 hallazgos, se verificó el cumplimiento de 6 acciones de mejoramiento y 21 metas con vencimiento a 31 de julio de 2011, de las cuales las 19 se encuentran con un cumplimiento del 100% con corte a la vigencia auditada, conforme a la verificación de los soportes y pruebas realizadas para determinar el cumplimiento y efectividad de las acciones de mejoramiento propuestas, se concluyó que es viable el retiro de ellas por parte de la entidad; en lo correspondiente a los hallazgos en cita. Es pertinente aclarar que en el hallazgo 5, relacionado con deficiencias en el archivo del POA, se plantearon dos acciones de mejoramiento que si bien el vigilado cumplió con ellas, se determinó que no fueron efectivas al evidenciarse en el desarrollo de los procedimientos de auditoría que las deficiencias en materia de archivo persisten, situación que ocasiona un nuevo hallazgo, como se relaciona a continuación:

*La entidad implementó adecuados mecanismos de control interno para el seguimiento del Plan de Mejoramiento y la evaluación de las acciones correctivas, excepto por lo que acontece con el manejo de archivos.*

#### 2.1.2 Resultados

##### 2.1.2.1 Gestión Contractual

Durante la vigencia 2011 la PGN celebró 76 contratos por \$23.031 millones. La muestra seleccionada por \$18.076.55 millones equivalente al 78.5% incluyó contratos en las modalidades de prestación de servicios, obra, suministro y adquisición de bienes y servicios.

La contratación está enfocada a las modalidades de selección dispuestas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, que representa el 40% del total de presupuesto, así como, a los proyectos de inversión correspondientes a adquisiciones y mantenimiento en su gran mayoría, debido a la importancia que esto implica para su labor misional. En este orden de ideas, la auditoría enfocó su acción en los procesos de contratación directa, convenios interadministrativos y selección abreviada, seleccionados de acuerdo a la destinación del rubro, si son funcionamiento o inversión.

No obstante, se evidenció que el 99% de la contratación de la PGN fue suscrita durante los meses de noviembre y diciembre de 2011.

#### 2.1.2.2 Gestión Presupuestal

La PGN contó con un presupuesto de \$369.083.64 millones de los cuales el 92.38%, \$340.959.64 fueron para funcionamiento y el 7.62%, \$28.124 millones para inversión.

Se evidenció reincidencia en la baja ejecución presupuestal de los recursos de inversión porque dejaron en reserva el 69% en la vigencia 2011 y el 57.87% de la vigencia 2010; dado lo anterior cumplieron parcialmente con los proyectos de inversión.

Analizada la ejecución presupuestal tomada del SIIF II, se estableció que la PGN, dejó en reserva del presupuesto de inversión el 69%, superando el 15% permitido por la Ley.

#### 2.1.3 Legalidad

Se evidenció que el 99% de la contratación de la PGN fue suscrita durante los meses de noviembre y diciembre de 2011 en los siguientes términos:

Contratación reportada SIRECI noviembre \$2.825 millones, diciembre \$19.923 millones; contratación noviembre y diciembre \$22.748 millones.

Para evaluar la contratación celebrada por la Procuraduría Regional del Quindío durante la vigencia de 2011, se analizaron 11 contratos por \$17.2 millones, que corresponden al 100%. Esta contratación incluye la adquisición de bienes y servicios para cubrir las necesidades de la Procuraduría Provincial de Armenia. En los procesos contractuales adelantados se evidencia eficiencia en el control de procesos y actividades para cada una de las etapas contractuales, de tal forma que se garantiza la aplicación de los principios de la contratación administrativa. Una vez analizados los

contratos seleccionados en la muestra, se estableció que estos se ajustan a lo preceptuado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2011, 1174 de 2011 y sus Decretos reglamentarios en cuanto a la selección objetiva y transparente; están precedidos de los estudios de conveniencia los cuales justifican la pertinencia y necesidad del objeto a contratar.

#### 2.1.4 Financiera

La CGR emite una opinión sin salvedades, por cuanto los errores o inconsistencias, salvedades, limitaciones o incertidumbres encontradas en Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, que afectan la razonabilidad de dichos estados contables ascienden a \$879 millones, que representa el 0.89% del activo total de la entidad cuyo valor es de \$99.133 millones.

##### 2.1.4.1 Opinión de los Estados Financieros

La CGR emite una opinión sin salvedades, por cuanto los errores o inconsistencias, salvedades, limitaciones o incertidumbres encontradas en Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, que afectan la razonabilidad de dichos Estados Contables ascienden a \$879 millones, que representa el 0.89% del activo total de la Entidad cuyo valor es de \$99.133 millones.

En nuestra opinión, los Estados Contables arriba mencionados, presentan, en todo aspecto la situación financiera de la PGN al 31 de diciembre de 2011, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad públicas prescritas por la Contaduría General de la Nación.

#### 2.1.5 Sistema de Control Interno

El Sistema de Control Interno de la PGN, obtuvo una calificación con puntaje total de **1.746** que lo ubica como un sistema con deficiencias, lo que se demuestra con los hallazgos descritos en este informe de auditoría.

Valorada operativamente la efectividad y calidad de los Mecanismos de Control Interno en las Procuradurías Regional Quindío y Provincial Armenia, mediante la evaluación de los componentes, parámetros y criterios establecidos, de acuerdo a los resultados obtenidos en cada uno de los procedimientos de auditoría, se indica que tales mecanismos son eficientes y que en términos generales, los controles habituales auditados existen y se aplican.



## 2.2 FENECIMIENTO DE CUENTA

Con base en el concepto sobre la Gestión y Resultados y la Opinión sobre los Estados Contables, la CGR **FENECE** la cuenta de la PGN, por la vigencia fiscal correspondiente al año 2011.

## 2.3 RELACION DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron treinta (30) hallazgos de la siguiente manera:

En el Nivel Central: 29 hallazgos administrativos, de los cuales ninguno presenta alcance disciplinario, fiscal, ni penal.

En el punto de control de la Gerencia Departamental del Quindío se presentaron tres (3) hallazgos administrativos, dos (2) de los cuales son unificados con el nivel central por ser del mismo tema.


Bogotá, D. C,



**RAFAEL ENRIQUE ROMERO CRUZ**

Contralor Delegado para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad

Revisó:



Nubia Constanza Galindo González  
Juan Carlos González Trujillo  
Efraín Montejo Ángel


Directora de Vigilancia Fiscal.  
Responsable Subsector.  
Supervisor Proceso Auditor.

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1 EVALUACION DE LA GESTION Y RESULTADOS

La calificación obtenida en la evaluación correspondió a 80.18, como se presenta en el cuadro:

Cuadro No.1 Matriz de evaluación

 <b>GUÍA DE AUDITORÍA DE LA CGR</b> <b>MATRIZ DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b> <b>PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>								
COMPONENTE	PRINCIPIOS	OBJETIVO DE EVALUACIÓN	Factores Mínimos	Variables a Evaluar	Ponderación Subcomponente %	Calificación Equipo Auditor	Consolidación de la Calificación	Ponderación Calificación Componente %
EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS	Eficacia, Eficacia	Determinar la eficiencia y la eficacia mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño y la identificación de la distribución del excedente que éstas producen, así como de los beneficiarios de su actividad.	Procesos Administrativos	Dirección, planeación, organización, control y (seguimiento monitoreo) y ejecución.	25%	80,0	20,00	20%
			Indicadores	Formulación, Oportunidad; Confabilidad de la información o datos de las variables que los conforman; Calidad, Utilidad; Relevancia y; Pertinencia de los resultados.	25%	80,0	20,00	
			Ciclo Presupuestal	Manejo recursos presupuesto (planeación, asignación, ejecución y evaluación)	25%	71,7	17,92	
			Población objetivo beneficiaria	Cobertura; Focalización; Demanda futura; Población objetivo y/o beneficiaria.	25%	80,0	20,00	
CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN					100%			15,58
EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS	Eficacia, Efectividad, Economía, Eficacia, Valoración de Costos Ambientales y Equidad	Establecer en qué medida los sujetos de la vigilancia logran y cumplen los planes, programas y proyectos adoptados por la administración en un periodo determinado.	Objetivos misionales	Grado de cumplimiento en términos de Cantidad, Calidad, Oportunidad y Coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo y/o Planes del Sector.	50%	75,0	37,50	30%
			Cumplimiento Planes Programas Proyectos	Grado de avance y cumplimiento de las metas establecidas en términos Cantidad, Calidad, Oportunidad, resultados y satisfacción de la población beneficiaria y coherencia con los objetivos misionales	50%	70,0	35,00	
CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS					100%			21,75
EVALUACIÓN DE RESULTADOS	Eficacia	Establecer aplicación normativa en las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole.	Cumplimiento de normatividad aplicable al ente o asunto auditado	Normas externas e internas aplicables	100%	65,8	65,83	10%
CALIFICACIÓN COMPONENTE LEGALIDAD					100%			6,58
EVALUACIÓN DE RESULTADOS	Economía, Eficacia	Establecer si los Estados Financieros reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y sus cambios en su situación financiera	Razonabilidad Financiera	Opinión sin Salvedades	100%	100,0	100,00	30%
CALIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO					100%			30,00
EVALUACIÓN DE RESULTADOS	Eficacia, Eficacia	Obtener suficiente comprensión del sistema de control interno o de los mecanismos de control según la metodología descrita en esta Guía	Calidad y Confianza	Concepto	100%	62,700	62,70	10%
CALIFICACIÓN COMPONENTE SISTEMA DE CONTROL INTERNO					100%			6,27
CALIFICACIÓN FINAL DE GESTIÓN PONDERADA								

Fuente: Matriz de Evaluación



La Procuraduría Regional Quindío y la Procuraduría Provincial Armenia en la vigencia 2011, alcanzaron sus objetivos misionales (impacto) y cumplieron en términos de eficiencia y eficacia con los planes, programas y proyectos propuestos por la administración (producto), mediante la ejecución del Plan Operativo Anual POA.

### 3.1.1 Gestión

#### 3.1.1.1 Gestión Misional

#### **Hallazgo 1: Plan de Acción**

Las actividades del Plan de Acción deben ser presupuestadas según la Ley 152 del 15-07-94 por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la cual define los parámetros de los Planes de Acción de los organismos estatales.

La PGN, presenta bajo cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 152 del 15 de julio de 1994, al no establecer criterios claros para presupuestar las actividades del Plan de Acción, toda vez que las entidades tienen la responsabilidad de identificar los mejores usos posibles para los recursos existentes, incrementando la eficiencia de su gestión y programando el gasto estrictamente prioritario.

En consecuencia, se genera un desgaste administrativo, en la medida que debe recurrir en tiempos no planeados a la respectiva asignación presupuestal, modificando el presupuesto aprobado previamente para ítems específicos, tal como se observa a continuación:

#### PLAN ESTRATEGICO 2009-2012 consolidado 2011:

Contiene trece (13) objetivos estratégicos incluidos dentro de las Perspectivas sociedad (5), Procesos internos (3), Aprendizaje, Tecnología y Crecimiento (3) y Financiera con 2 objetivos, cada uno con criterios de logro.

De los trece (13) objetivos se evaluaron los directamente los relacionados con los Proyectos de Inversión, que no se cumplieron totalmente, por falta de gestión oportuna al dejar de obligar los recursos comprometidos para su ejecución, en cumplimiento del plan estratégico 2011.

*Proyecto: Implantación Política de Lucha contra la Impunidad por Violaciones de Derechos Humanos e Infracciones al DIH.*



Miércoles 27 de  
Abril 2011  
12:43:12

De una apropiación de \$1,300 millones, comprometió \$1.051.6 pero de dichos compromisos obligó \$167,4 millones, dejando en reserva \$884,1 millones, por consiguiente aportó muy poco al cumplimiento del objetivo 2.

### **Hallazgo 2: Cumplimiento de proyectos y actividades de los Objetivos Estratégicos.**

Se evidenció cumplimiento parcial de algunas actividades de los Objetivos, así:

#### **1. Proyecto BPIN – “Implantación Política de Lucha contra la Impunidad por Violaciones de Derechos Humanos”.**

Este Proyecto tuvo un cumplimiento bajo por cuanto la apropiación de \$1,300 millones, comprometió \$1.051,6, pero de dichos compromisos obligó \$167,4 dejando en reserva \$884,1 millones; contribuyó muy poco al objetivo estratégico 2. Defender los derechos humanos, derechos fundamentales e interés público.

2. Evaluación de lineamientos frente a la Salud Mental en Colombia para la proyección, viabilidad. No cumplió.

3. Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones de derechos humanos formuladas al Estado por organismos internacionales de DH con énfasis en las emitidas por el Sistema Naciones Unidas. Cumplida parcialmente.

4. Diagnóstico para el fortalecimiento de la función preventiva de la Procuraduría General en materia de seguimiento a las políticas públicas de atención a las víctimas de desplazamiento forzado en Colombia.

5. Seguimiento a las políticas o programas para la atención integral a las víctimas de violaciones a los DH e infracciones al DIH en el marco de la Ley 975 de 2005.

El resultado de las actividades 4 y 5 no se socializó, por el cambio de normatividad.

6. Política Preventiva de depuración, organización y seguimiento a los archivos de inteligencia en Colombia: Servicios de Inteligencia para la Democracia SID. Este proyecto se suspendió en abril 2011.

7. Proyecto: BPIN - Fortalecimiento de la Función Preventiva



de la PGN a Nivel Nacional. Se suscribieron cinco (5) contratos el 28 y 29 de diciembre de 2011 por \$1.798,89 millones, pero quedaron en reserva, es decir, no cumplieron con el objetivo 6 ***“Fortalecer y optimizar la función preventiva”***, ni con el Proyecto durante el 2011, que denota debilidades de gestión.

8. Proyecto: BPIN-Implantación integral de las funciones derivadas de la aplicación la Ley de Justicia y Paz. No se cumplió; de \$600 millones comprometió \$331,79 y obligó \$3,79 millones, dejando en reserva \$328 millones, lo que evidencia falta de gestión para ejecutar los recursos e incumpliendo con la ejecución del Proyecto y con la del objetivo 7.

9. Implantación Integral de las funciones derivadas de la aplicación de la ley de Justicia y Paz. No se cumplió.

Los proyectos 8 y 9, no se cumplieron y tampoco le aportaron al objetivo 7 ***“Fortalecer y optimizar la función de intervención”***.

10. Proyecto: BPIN- Mejoramiento y Fortalecimiento del Sistema de Gestión

De una apropiación de \$11.024 millones, comprometió \$10.030 millones, pero de estos compromisos obligó \$1.398.6 millones y dejó en reserva \$8.631.56 millones. No se cumplió con el Proyecto por falta de oportunidad en la gestión para ejecutar recursos en pro del desarrollo de las actividades del objetivo 10 del Plan Estratégico, debido a que de los veintinueve (29) contratos suscritos, veintisiete (27) fueron firmados en diciembre.

11-Proyecto: BPIN-Adquisición Sedes para la PGN Nivel Nacional. Contó con \$1,500 millones de los cuales comprometió \$1,497 millones y de estos compromisos obligó \$957 millones, el 64% y dejó en reserva \$540 millones, el restante 36%.

12. Proyecto: BPIN-Mantenimiento, remodelación, rehabilitación y adecuación de sedes de la PGN. Contó con \$7,000 millones de los cuales comprometió \$6.685,9 millones. De estos compromisos obligó el 44%, es decir, \$2.912,22 millones y el restante 56% \$3.773,68 millones lo dejó en reserva.

Suscribieron veintidós (22) contratos, de los cuales 5 de la vigencia 2010, adicionados en el 2011, once (11) fueron suscritos en diciembre de 2011 y los 6 restantes en septiembre y noviembre.

Lo anterior muestra que debido a la suscripción de los contratos en su mayoría al final de la vigencia, no fue posible ejecutarlo como estaba previsto en el Programa de Inversión y en el objetivo.

13. Los Proyectos Mantenimiento del Sistema Strategos, SIRI, SIAF, entre otros, se encuentran dentro del objetivo 10 y dentro del Proyecto Mejoramiento y Fortalecimiento del Sistema de Gestión de la PGN, cuyo porcentaje de cumplimiento fue bajo y por consiguiente el del objetivo 11, "Fortalecer la plataforma tecnológica institucional".

14. Adquisición del software para el manejo del Sistema de Gestión de Costos de la PGN. No se cumplió por cuanto el contrato fue suscrito el 23-12-11, dejando los recursos en reserva.

15. El objetivo 12 "**Mejorar la gestión de recursos presupuestales**" 12.1: Que se mejore la gestión y asignación de recursos en la Entidad no se cumplió por cuanto se evidenció que del presupuesto de inversión, dejaron en reserva el 69%.

#### PROYECTOS DE INVERSION:

*Proyecto Mantenimiento, Remodelación, Rehabilitación y Adecuación Sedes PGN a nivel Nacional.*

*Se adicionaron cuatro (4) contratos del 2010, así:*

**Cuadro No.2 Adiciones de contratos**

Contrato	Descripción Obra	Motivo
179-061-2010	Remodelación sede Sta Marta	Adición y Prorroga No.1
179-061-2010	Remodelación y adecuación sede Reg. Magdalena	Adición y Prorroga No.2
179-054-2010	Remodelación Proc. Barranquilla	Adición y Prorroga No.1
179-059-2010	Interventoría externa obras Reg. Magdalena	Adición No.1
179-059-2010	Interventoría externa obras Reg. Magdalena	Adición y Prorroga No.2
179-057-2010	Interventoría externa obras Reg. Atlántico	Adición

Fuente: Respuesta entidad

Existió falta de gestión para adicionar y prorrogar los contratos del 2010, en la vigencia del 2011, por cuanto es la continuidad para el cumplimiento del Proyecto.

Los contratos de interventoría dependieron de la viabilidad de obra y el sujetarse a la disponibilidad de las áreas a intervenir en el piso 25, demuestra falta de planeación y gestión para ejecutar los procesos contractuales.

#### Proyecto Sistematización PGN Regional Bogotá

Según el concepto 20112660004576 del 19 de agosto de 2011 el Departamento Nacional de Planeación recomienda que para las próximas actualizaciones del Proyecto, la Entidad tenga en cuenta la

Metodología General Ajustada.

### **Hallazgo 3: Ejecución de los Proyectos de Inversión**

En la evaluación de la ejecución de los Proyectos de Inversión, se verificó que no se realizaron todas las actividades planeadas, no utilizaron todos los recursos y no lograron alcanzar los resultados que permitirían medir el impacto real de la gestión al haberlos logrado. Por lo anterior, se presentó cumplimiento parcial de los principios de Eficacia, Eficiencia y Efectividad.

### **Hallazgo 4: Proyecto Mejoramiento y Fortalecimiento del Sistema de Gestión de la PGN.**

Para el desarrollo de este Proyecto, la Entidad suscribió los contratos Nos. 101 y 106 de 2011, cuyo objeto era la diagramación e impresión de cartillas en 4 y 3 ediciones en medio magnético y para el diseño y diagramación e impresión de 6.750 agendas personales 2012 y el 156 de 2011 para compraventa y suministro de 4.000 cuadernos y 4.000 planeadores-calendarios 2012 de escritorio como material de apoyo al despliegue a nivel nacional del Sistema de Gestión de Calidad al interior de la PGN.

Al analizar los objetivos del Proyecto no se evidencia la materialización de los mismos en los entregables propuestos como objeto de los contratos de la referencia, en procura de dar cumplimiento a lo estipulado para el proyecto de inversión.

Es decir, no existe una relación clara entre los aportes de las agendas personales 2012 y cuadernos y planeadores calendarios 2012 con los objetivos del Proyecto en comento que fueron canalizados a través de los contratos citados; los cuales no guardan coherencia con el proceso misional, por cuanto sus objetos no son adecuados al cumplimiento del Mejoramiento y Fortalecimiento del Sistema de Gestión de la PGN y por tanto no se puede hacer una medición real del impacto de la gestión en el Proyecto.

En consecuencia, se evidencian debilidades en el cumplimiento de los principios de Eficacia, Eficiencia y Efectividad.

### **Hallazgo 5: Capacitación funcionarios de la PGN mediante contrato 081-2011**

El contrato 081-2011 por \$1.359,9 millones, con adición y prórroga No.1 por 2 meses y quince días a partir del 4 de julio de 2012 y por \$481.3 millones tiene como objeto “[...] Prestar el servicio de internet y conectividad a nivel nacional y en particular la conectividad de las sedes regionales

*con la sede central de la Procuraduría, de conformidad con las condiciones, características y especificaciones señaladas en el pliego de condiciones de la licitación No. 08 de 2011, sus anexos, aclaraciones y adendas y la propuesta presentada por el contratista el 3 de noviembre de 2011.[...]"*

Dentro del examen realizado al contrato, en el pliego de condiciones, capítulo Especificaciones Técnicas 3. Requerimientos técnicos mínimos se consigna: *"...Capacitación: Para el momento de la instalación del servicio el proveedor deberá capacitar a tres funcionarios de la Oficina de Sistemas de la Procuraduría en la configuración de la solución, en la que se especifique los elementos que la componen, el esquema de enrutamiento, las características de calidad de servicio, los sistemas de monitoreo, características de los equipos de conectividad, manejo del software de gestión de los enlaces y en todo software que se utilice como parte de la solución. Esta capacitación deberá ser de al menos ocho (8) horas a tres funcionarios de la Oficina de Sistemas. Al finalizar la capacitación, el proveedor deberá entregar al interventor o supervisor del contrato las certificaciones de asistencia correspondientes".*

No obstante que el servicio empezó a funcionar el 1 de diciembre de 2011, la capacitación se realizó hasta el día 6 de septiembre de 2012 fecha cercana a la finalización de la ejecución del Contrato, impactando de manera negativa la prestación de los servicios. *"SIRI (Sistema de Información para el Registro de Inhabilidades), PIREL (Proyecto Información de Relatoría), SEPREDH (Preventivo para los Derechos Humanos), GEDIS (Gestión Disciplinaria), SIAF (Administrativo y Financiero) y SIM (Sistema de Información Misional) entre otros, que son sistemas centralizados para uso de todas las dependencias del nivel nacional, además de la página Web de la Entidad, Sistema de Correo electrónico y Servicio de telefonía IP nacional", tal como se menciona en los estudios previos precontractuales.*

En consecuencia se genera incumplimiento de una obligación contractual y del numeral 1º del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, debido a que no se capacita de manera oportuna a los funcionarios para que tengan los conocimientos técnicos específicos de soporte frente a cualquier eventualidad en el servicio de conectividad, fundamental para apoyar las funciones misional y administrativa de la PGN.

#### **Hallazgo 6: Selección contratista Contrato 179-127-2011**

Se evidenció vulneración al Principio de Selección Objetiva en los numerales 2º y 3º del Artículo 1150 de 2007, el parágrafo 3º del Artículo 16 del Decreto 2474 de 2008 y el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011,

ocasionando perjuicio para la Entidad y los contratistas involucrados en el proceso de selección.

Tal situación se presentó en el contrato No. 179-127-2011 por valor de \$1.478,7 millones cuyo objeto es “[...] *Entregar a título de compraventa cuarenta y nueve (49) computadores tipo portátil y seiscientos sesenta y cinco (665) computadores de escritorio de acuerdo con los lotes 1 y 2 en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada No 36. [...]*” tiene en dicho pliego de condiciones las siguientes especificaciones:

4.1 Lote I: Computadores Tipo portátil

Procesador	Intel Core i3 o superior
Velocidad de reloj	2.00 GHz o superior
Chipset	HM55 ó HM57 ó QM57 ó QS57

4.2 Lote II: Computadores Tipo Escritorio

8	<b>INTEL CORE I3 o superior<sup>1</sup></b> (subrayado del auditor)
Velocidad de reloj	2.93 GHz
Chipset	Especificar

[1] Por equivalente se entenderá un procesador de última generación, que trabaje a una frecuencia de reloj interna mínima de 2.4 GHz y una memoria caché de 2 MB.

Debido a la deficiencia en la formulación de los estudios previos y en el proceso de selección, según la verificación técnica final, los siguientes contratistas ofrecieron las especificaciones técnicas que a continuación se indican y no fueron habilitados en dicha verificación:

Cuadro No.3 Propuestas contratista no habilitados por características de procesador

Características	Requerimientos PGN	ComputelSystemLtda	NEXCOM S.A.	QUINTEC Colombia S.A.
Procesador	Intel Core i3 o superior <sup>(1)</sup>	AMD Phenom II X4 B97	AMD Athlon II X2 B24	AMD Athlon X2 B24
Velocidad de reloj	2.93 GHz	3.2 GHz	3.0 GHz	3.0 GHz
Chipset	Especificar	AMD 785G	AMD 980	AMD 980G
Memoria caché	2 MB	8 MB	2 MB	2 MB
Verificación técnica	-	no cumple con las especificaciones mínimas exigidas (Procesador)		
Folio propuesta contratista	-	47	116	118

Fuente: Carpeta precontractual contrato 179-127-2011

<sup>1</sup> Por equivalente se entenderá un procesador de última generación que trabaje a una frecuencia de reloj interna mínima de 2.4 GHz y una memoria caché de 2 MB.

En el acta de adjudicación del proceso folio 681 carpeta 4 del proceso y en la verificación técnica y de experiencia y cumplimiento folio 419



carpeta 3, este último donde a pesar de cumplir con las características técnicas del pliego de condiciones para el Lote II en la aclaración “[1] *Por equivalente se entenderá un procesador de última generación, que trabaje a una frecuencia de reloj interna mínima de 2.4 GHZ y una memoria caché de 2 MB*”, estos contratistas fueron calificados con “*no cumple con las especificaciones mínimas exigidas (Procesador)*” por lo que se desprende que existe ambigüedad en la especificación de las características técnicas y adicionalmente el pliego de condiciones obliga a una marca de procesador específica ofrecida en el mercado.

En la respuesta de la Entidad y la mesa de trabajo se menciona que: “Así las cosas se definió que el procesador que forma parte de los equipos – computador de escritorio, computador portátil-, debía cumplir como especificación ser de tecnología Intel, no así los computadores que podían ser de cualquier marca” por lo que se aclara que sólo los procesadores Intel tienen tecnología Intel. No existe otro procesador en el mercado que tenga tecnología Intel ni mucho menos tecnología Intel Core i3 o superior.

La Entidad menciona que: “Los computadores con este tipo de procesador, le han garantizado a la entidad que son completamente compatibles con los sistemas operativos última versión incluyendo la tecnología de gráficos así como con el rendimiento necesario para la plataforma Microsoft que se tiene, tal es el caso de Office 2010 plus, Microsoft Project y otros programas y aplicaciones con propósitos exigentes, como el manejo de AUTOCAD, CS5, ediciones de vídeo, conectividad, entre otros, igualmente, es necesario precisar que de las 71.817 solicitudes de servicio registradas por los usuarios ninguna hace referencia a incidentes en los computadores ocasionados por fallos en el procesador, algunos casos en los cuales se ha reportado daño en board que compromete procesador obedece a picos de voltaje. De otra parte, el segmento empresarial, al cual pertenece la Procuraduría General de la Nación, así como su magnitud nacional, las distintas funciones misionales a su cargo, los requerimientos de conectividad y las implementaciones tecnológicas que se vienen realizando tanto a nivel hardware como de Software están en crecimiento constante, exigen en los computadores a adquirir, con este tipo de procesador, la presencia de características tales como son la multitarea, estabilidad, tecnología Hyperthreading, vPro, proporcionadas con este tipo de procesadores Intel, características presentes en los equipos con que cuenta la entidad, equipos que son suministrados así mismo por pluralidad tanto de proveedores como de fabricantes, como se presenta en los procesos de contratación mencionados al interior del texto.” Ninguno de estos argumentos implican que sólo un procesador Intel soporte estos requerimientos, solamente tecnologías propias de una marca hacen que los requerimientos sean incumplidos por otra marca en particular, de la misma forma si se hubiera escogido la marca AMD, también Intel incumpliría tecnologías propias de marca.

## Hallazgo 7: Tiempo de transición contrato 179-081-2011

Dentro del Proyecto de Inversión "Sistematización de la PGN Región Bogotá D.C.-previo concepto DNP" en la verificación realizada al Contrato 081-2011 cuyo objeto es "[...] seleccionar al oferente que preste el servicio de internet y conectividad de la Procuraduría General de la Nación a nivel nacional, y en particular la conectividad de las sedes regionales con la sede central de la Procuraduría. [...]" tiene un valor de \$1.360 millones y cuyo contratista es Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P., se encontró que dentro del pliego de condiciones de la Licitación Pública No. 08 de 2011 correspondiente a este Contrato en su capítulo cuarto - Especificaciones técnicas, 3.

Requerimientos técnicos mínimos se estipula:

*"...Instalación: Los canales deberán ser entregados, instalados y dejados en perfecto funcionamiento en cada uno de los sitios descritos en el cuadro de Sedes. El nuevo contratista debe garantizar la no interrupción del servicio de conectividad de la Entidad, durante la instalación y ejecución del proyecto, aunque para lograrlo deba realizar un convenio con el contratista actual; en todo caso, los costos en que incurra por este concepto serán por cuenta del contratista"*(subraya fuera de texto).

Estas deficiencias en la planeación hacen que el contratista incurra en gastos adicionales y hacen que de forma indirecta este valor se traslade a la Entidad sobre el valor ofertado en la licitación, afectando el Principio de Economía consignado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1.993.

### 3.1.1.2 Cumplimiento del Plan De Mejoramiento

Revisado el Plan de Mejoramiento del Nivel Central, con corte a 31 de diciembre de 2011, el cual se encuentra colgado en la página Web de la Entidad, y con los avances solicitados, compuesto por veintidós (22) hallazgos correspondientes a la vigencia 2010, se programaron 33 acciones de mejoramiento de las cuales 22 aparecen cumplidas al 100%, las cuales deben ser retiradas del nuevo Plan a suscribir; 6 acciones entre el 1-50% y 5 acciones sin avance, dando como resultado un cumplimiento del 67%.

En el seguimiento al Plan de Mejoramiento de la Regional Quindío se evidenció que se cumplió con una acción de mejora relacionada con la socialización, conocimiento y aplicación de la Resolución 212 de 2003, Manual de Indicadores de Gestión de la Procuraduría General de la Nación. Se evidenció que los Procuradores utilizan como herramienta de planeación y de toma de decisiones los indicadores contenidos en

el Strategos para la medición del Plan Operativo Anual POA.

Se determinó el grado de cumplimiento de cada una de la metas programadas de acuerdo a los indicadores alcanzados para cada una de las actividades inmersas en los procesos misionales diseñados en los POAS de la Regional Quindío y la Provincial Armenia.

### **Hallazgo 8: Actividades del Plan de Mejoramiento**

Las actividades plasmadas en el Plan de Mejoramiento 2010, adoptado por la Entidad en el Nivel Central, con el fin de subsanar o corregir las deficiencias encontradas, no fueron efectivas para disminuir el riesgo de su ocurrencia, el cual persiste, razón por la cual para esta auditoría permanecen las mismas observaciones relacionadas con los hallazgos Nos. 1, 2, 4, 5, 8, 11, 14, 17, 18, 19 y 22.

#### 3.1.2 Resultados

##### 3.1.2.1 Gestión Contractual.

La contratación está enfocada a las modalidades de selección dispuestas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, que representa el 40% del total de presupuesto, así como, a los proyectos de inversión correspondientes a adquisiciones y mantenimiento en su gran mayoría, debido a la importancia que esto implica para su labor misional. En este orden de ideas, la auditoría enfocó su acción en los procesos de contratación directa, convenios interadministrativos y selección abreviada, seleccionados de acuerdo con la destinación del rubro si son funcionamiento o inversión.

Para el caso de las órdenes de trabajo y las órdenes de prestación de servicios se evidenció una cuantía de \$412,7 millones, para convenios y contratos interadministrativos \$560 millones y se registraron 19 consorcios o uniones temporales que suscribieron contratos con el sujeto de control, más no órdenes de compra.

La Entidad no reportó contratos de prestación de servicios conforme a los parámetros de la Sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional.

### **Hallazgo 9: Reporte cuenta SIRECI**

En la revisión de la contratación reportada en el sistema SIRECI se evidenció que se suscribió durante los meses de noviembre y diciembre de 2011 contratación por \$22.748 millones correspondiente al 99% de la



contratación reportada en la cuenta para la vigencia 2011 que corresponde a \$23.031 millones, evidenciando debilidades en el proceso de planeación contractual y en la ejecución del Plan de Compras e incumpliendo lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

### **Hallazgo No.10: Etapa Contractual.**

En el Contrato No. 179-078-2011: Se observó en el numeral 19 de los considerandos que está amparada presupuestalmente con el CDP 34711 expedido el 10 de agosto de 2011 por \$95.734.000; posteriormente en la cláusula 3 se indica la apropiación presupuestal CDP 34111 expedida el 10 de agosto 2011, por el mismo valor. Como se puede observar, se indican dos números de CDP de la misma fecha y por el mismo valor para amparar este compromiso, lo cual evidencia debilidades en el cruce de la información arriba citada.

Sin embargo, la Entidad admite que se cometió un error de transcripción en los considerandos del Contrato, situación esta que refleja debilidades de control interno y desacato a la normatividad vigente que regula la materia, ya que no se realizó la correspondiente corrección en los términos establecidos en el artículo 45 de la ley 1437 del 2011.

### **Hallazgo 11: Información Contractual.**

La información contenida en las carpetas de los contratos, presenta deficiencias relacionadas con el diligenciamiento del formato o control documental, que se realiza de manera genérica e incompleta; no se adjuntan la totalidad de los documentos que dan cuenta del cumplimiento de las cláusulas contractuales, no se indica en forma detallada que documentos contiene cada carpeta, se archivan varias copias del mismo documento, no se identifican todos los documentos existentes (garantías, pagos de primas, pago derechos de publicación, extracto único de publicación), no se archivan en orden cronológico, presentan tachones y están desactualizadas, entre otros.

Al no realizarse una gestión documental adecuada, se genera desorden en el record de archivo, falta de control y dificultad para la verificación del cumplimiento del objeto pactado, situación que denota incumplimiento al Artículo del Código Contencioso Administrativo que señala: *"Artículo 36. FORMACION Y EXAMEN DE EXPEDIENTES. Los documentos y diligencias relacionadas con una misma actuación de organizaran en un*

*solo expediente, al cual se acumulan, con el fin de evitar decisiones contradictorias, de oficio o a petición de interesado, cualquiera otras se tramiten ante la misma autoridad” y la Ley 594 del 2000.*

### **Hallazgo 12: Pago anticipado.**

Cláusula tercera del contrato 179 -081-2011, FORMA DE PAGO: Un pago anticipado del 20%, \$271.988.167 millones.

Diferencias entre anticipo y pago anticipado. Los términos en los contratos y en las pólizas deben ser claros, entendibles y fácilmente determinables para evitar interpretaciones y posibles litigios por falta de claridad en los riesgos protegidos por una determinada garantía. Es decir, son dos figuras jurídicas contractuales diferentes en su naturaleza y en sus alcances.

El contratista suscribió la póliza que ampara el anticipo del contrato, y no el pago anticipado, como se estableció en el contrato, lo cual denota deficiencias de control, con el riesgo que ante posibles litigios no se garanticen al amparar un anticipo y no pago anticipado,

La póliza No. 9201311000668, expedida el 30-11-2011, por la compañía Mapfre de Seguros de Colombia, que ampara riesgos del contrato de la referencia, indica como cobertura o amparo el “Manejo e Inversión del anticipo”.

Es decir, lo que se debe amparar es la devolución de los pagos anticipados, la cobertura es la descripción que hace la compañía del amparo otorgado mediante la póliza, la cual obliga a cancelar el valor de la indemnización en el evento en que un siniestro afecte dicha cobertura. En consecuencia, denota debilidades en el Sistema de Control Interno, así como en la gestión contractual que realiza la PGN.

### **Hallazgo 13: Manual de Contratación.**

Se evidenció que la PGN da cumplimiento con lo indicado en el artículo 89 del Decreto 2474 de 2008, en el sentido de contar con un Manual de Contratación, donde se indican los procedimientos internos, quiénes los aplican, y las diferentes actuaciones propias en la realización de los procesos de selección, así como de la vigilancia y control en la ejecución contractual. Sin embargo, no se indica la fecha de su elaboración ni el

acto administrativo mediante el cual se aprobó y adoptó oficialmente este Manual, al no estar actualizado se podrían presentar diferentes interpretaciones, vacíos y debilidades de control interno que inciden negativamente en el buen desempeño de las actividades propias de la gestión contractual en sus diferentes etapas que realiza la Entidad.

#### **Hallazgo 14: Contrato de interventoría No. 179-016-2012**

En el Contrato No. 016 de 2012, correspondiente a la interventoría del contrato 026 de 2012, se evidenció que éste fue firmado el 14 de mayo de 2012 y el día de inicio de la interventoría se dio una suspensión de 13 días, del 1 al 13 de junio de 2012, y conforme al último informe de interventoría del 14 de septiembre de 2012, ejecutándose 13 semanas después de las 16 inicialmente pactadas, donde se cuentan como actividades más importantes del período la revisión y aprobación de precios unitarios y cronograma de actividades contrato de obra.

En consecuencia, persisten debilidades en la planeación y ejecución del Proyecto de Inversión Mantenimiento y Remodelación de Sedes, que presentaba a 31 de agosto de 2011 una ejecución del 2.16%, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

#### **Hallazgo 15: Contrato SISTEMA SIRI**

Dentro del examen realizado al Contrato No. 179-109-2011, cuyo objeto consiste, en la *“prestación por parte del contratista a la Procuraduría del servicio de Digitación de datos de los fallos sancionatorios en el Sistema de Información de Registro de Sanciones SIRI”*, se evidenció a folios 144 y 145 del primer cuaderno del Contrato que se exigió en el pliego de condiciones para coordinador del proyecto: *“[...] Equipo de Trabajo: Perfiles: Profesional en ingeniería de sistemas con experiencia mínima de 3 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, relacionada con coordinación o liderazgo en procesos de administración de información, gestión de documentos, verificación masiva en proceso de captura de datos y control de calidad, con experiencia en aplicaciones web [...]”*.

Pero durante la ejecución se hizo un reemplazo para el abogado coordinador jurídico del Proyecto, con un perfil que no se ajustó a los requisitos del pliego de condiciones, impactando de manera negativa la idoneidad de los contratistas llamados a dirigir y asesorar la buena marcha de la



ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, se evidencia un incumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

### **ANÁLISIS NOMBRAMIENTOS PROCURADORES DELEGADOS Y ASESORES. (Denuncias en medios de comunicación).**

De acuerdo con la muestra de hojas de vida solicitada, se verificó mediante la revisión de los documentos soportes existente en las carpetas donde se registran las diferentes novedades de personal, en cada una de las historias laborales de los funcionarios activos o retirados de la PGN; la existencia de los actos administrativos de nombramiento, encargo, funciones, comisiones y vacaciones entre otros, de igual forma las actas de posesión y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el inciso 2 del artículo 84 del Decreto 262 de 2000 y artículo 171 de la ley 201 de 1995, en cuanto al tiempo establecido (8 días) para la manifestación de aceptación del nombramiento y de (15 días hábiles) para la toma de posesión, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para desempeñar el cargo y la presentación de los documentos necesarios como:

- Registro Civil de nacimiento, fotocopia de la cédula de ciudadanía, acta de grado, tarjeta profesional, libreta militar, certificación de acreditación de experiencia, certificado de antecedentes disciplinarios de abogado, certificado judicial, antecedentes disciplinarios; declaración juramentada sobre monto de bienes y rentas, sobre ausencia de impedimentos e inhabilidades para desempeñar el cargo y sobre la manifestación de no tener procesos de alimentos en su contra; de igual manera trámite de su vinculación a una empresa promotora de salud y a un fondo de pensiones, afiliación a una caja de compensación familiar y de seguro de vida.

Se observa que la mayoría de nombramientos fueron realizados por el actual Procurador General, de acuerdo a las atribuciones constitucionales y legales que le confiere el artículo 277 de la Constitución Política y lo indicado en el Decreto 262 de 2000 y demás normas concordantes.

En los artículos 119 y 267 de la Constitución Política, se establece la competencia de la CGR como titular del ejercicio del control fiscal, en ese sentido, realiza, en representación de la comunidad, la vigilancia de la gestión fiscal y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación; lo anterior implica el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, en la economía, la



equidad y la valoración de los costos ambientales.

En desarrollo de esta labor, la CGR atiende las denuncias y solicitudes de origen ciudadano, de acuerdo con lo establecido por la Ley 610 de 2000, la Ley 42 de 1993, el Decreto 267 de 2000 y la Resolución 5589 de 2004.

De conformidad con las competencias establecidas constitucionalmente, se entiende que:

*“la vigilancia de la gestión fiscal se endereza a establecer si las diferentes operaciones, transacciones y acciones jurídicas, financieras y materiales en las que se traduce la gestión fiscal se cumplieron de acuerdo con las normas prescritas por las autoridades competentes, los principios de contabilidad universalmente aceptados o señalados por el Contralor General, los criterios de eficiencia y eficacia aplicables a las Entidades que administran recursos públicos y finalmente, los objetivos, planes, programas, y proyectos que constituyen, en un periodo determinado las metas y propósitos inmediatos de la administración” (Sentencia C-529 de Nov. 11 de 1993 M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz)*

Así mismo, la jurisprudencia en otras oportunidades se ha pronunciado en el siguiente sentido:

*“La Carta Política otorgó a la Contraloría General de la República la competencia para determinar la “responsabilidad que se derive de la gestión fiscal” (art. 268-5) y, por extensión del artículo 272, a las contralorías territoriales.*

*Las normas citadas indican que la responsabilidad fiscal sólo comprende las conductas derivadas de la gestión fiscal por las actuaciones funcionales o contractuales de los servidores públicos y particulares que, administrando bienes o fondos públicos, produzcan un daño patrimonial. “Si la lesión se ocasiona por fuera de tales actos de gestión fiscal, no habría responsabilidad de carácter fiscal, aunque sí civil o patrimonial, cuya reclamación debe producirse por la vía civil ordinaria o contencioso administrativa, según el caso, o a través de la parte civil dentro del proceso penal si la conducta es constitutiva de un delito contra los intereses patrimoniales del Estado”<sup>1</sup>*

<sup>1</sup> Sentencia C-309 de 2002 Corte Constitucional M.P. Jaime Córdoba Triviño.

Así las cosas, la CGR, como titular de la función fiscal, procedió a verificar las historias laborales de 16 funcionarios nombrados en la planta de personal de la PGN, observando que en la actuación del Procurador General de la Nación, como nominador, ha cumplido con los procedimientos y requisitos formales y legales establecidos para el nombramientos de funcionarios en la planta de personal, no se evidencia la existencia de daño patrimonial al Estado definido por la Ley 610 de 2000.

### **Gestión Defensa Judicial**

Para el análisis de defensa judicial, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

1. Evaluar la implementación de los indicadores de gestión de representación judicial en los contratos de prestación de servicios.
2. Factores de medición de desempeño abogado
3. Estadística a favor y en contra relación proceso vs. Abogado
4. Criterios para la asignación de procesos y celebración de contratos
5. Relación cuantificada abogado/proceso y clasificación por tipo de proceso
6. Diferencias entre un abogado y otro en cuanto a la carga de procesos
7. Revisión de los indicadores de riesgo por proceso, contingencias y acuerdos transaccionales. Seguimiento mensual.
8. Indicadores de acción de repetición y políticas de seguimiento e impetración de las mismas.

De la información reportada en el SIRECI F9, la provisión contable inicialmente reportada \$247.804 millones, de los cuales \$6561 millones corresponden a procesos con fallo de primera instancia, \$13.467 millones para fallo de segunda instancia, y \$42.866 millones para fallo.

### **Hallazgo 16: Seguimiento gestión riesgo defensa judicial**

De acuerdo con la información enviada en el numeral 4º del oficio número 3029 del 5 de septiembre de 2012, no es claro el seguimiento dado al indicador de gestión de riesgo por proceso y su reflejo en la información contable, al no encontrarse evidencia de gestión que apunte a la implementación de una metodología de reconocido valor técnico para hacer una evaluación de dicho riesgo y su reflejo en la información contable de la Entidad.

En consecuencia, se generan deficiencias en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 A de la Ley 1285 de 2009.



### 3.1.2.2 Gestión Presupuestal.

#### Hallazgo 17: Monto de las Reservas presupuestales

Analizado la ejecución presupuestal tomada del SIIF II, se estableció que la PGN dejó en reserva del Presupuesto de Inversión el 69% superando el 15% permitido por la Ley; es decir de los \$26.035.4 millones comprometidos, dejó en reserva \$18.076.5 millones, valor dentro del cual se encuentran 2 proyectos con reserva del 100%, uno con reserva del 90% y dos con el 83 y 84% de reserva respecto a los valores comprometidos para la vigencia 2011.

Aunque las reservas de funcionamiento no superó el 2%, con recurso 16 para Adquisición de Bienes y Servicios dejó el 100% en reserva de lo comprometido, y con recurso 10, para Seguro de Vida colectivo, el 78% de los compromisos los dejó en reserva.

Lo anterior demuestra falta de gestión para ejecutar los recursos en los proyectos de inversión e incumplimiento con lo establecido en la Ley de Presupuesto respecto al monto permitido para constituir reservas; para la vigencia 2010, también incumplió con el 15% permitido, en consecuencia, la PGN incumplió con lo previsto en el artículo 2° del Decreto 1957 de 2007.

#### Hallazgo 18: Adición de contratos sin ejecutar recursos

Del análisis del cuadro descrito a continuación, se pudo evidenciar lo siguiente:

Cuadro No. 4 Adición contratos

Contrato	Valor (millones)	Reserva	Adición	Fecha adición	Objeto
054 del 19-09-11	448,00	191,19	223,98	29/12/2011	Suministro pasajes aéreos
079 del 21-12-10	1.164,76	267,39	300,00	30/12/2011	Suministro papelería por outsourcing
033 del 17-09-10	220,49	63,26	107,00	18/11/2010	Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados
088 del 9-12-11	174,91	174,91		09/12/11	El mismo del cto.033
		<b>696,75</b>	<b>630,98</b>		

Fuente: Contratos subidos a la página web de la entidad y suministrados por esta.

Los contratos No. 033 y 088 se suscribieron con el mismo proveedor y para el mismo objeto. Por otra parte, se pudo comprobar que se adicionaron valores a los contratos en la vigencia 2011, para dejarlos en reserva sin ejecutar.

Lo anterior, denota falta de planeación presupuestal y de plan de

compras e incide en reducción del presupuesto para el año siguiente según Decreto 1957 de 2007 demostrando gestión antieconómica y deficiente, no logra economías de escala, por mayor adquisición.

**Hallazgo 19: Gestión entre el CDP, Registro Presupuestal y acta de inicio.**

En los siguientes contratos se prolongan los tiempos de gestión desde expedición de CDP, registro presupuestal, fecha de suscripción del contrato, legalización del mismo y acta de inicio, lo que ocasiona dejar como reserva el 100% del contrato y saldos:

Cuadro No.5 Fechas contratos CDP y RP  
en millones \$

Contrato	Valor	Reserva	CDP	RP	Legaliza	Acta Inicio	Objeto
85 del 28-11-11	176,65	70,66	29-07-11	30-11-11		29-12-11	Compra aires acondicionados
173 del 30-12-11	339,82	339,82	27-09-11	30-12-11	17-01-12	23-01-12	Compraventa oficina abierta para sedes
131 del 28-12-11	40,36	40,36	05-08-11	28-12-11		12-01-12	Envío noticias por internet a diario
113 del 20-12-11	2.600,00	1.500,00	01-10-11	30-12-11	16-01-12	06-02-12	Adecuacion para ubicación datacenter
127 del 26-12-11	1.478,70	1.478,70	20-10-11	01-12-11		26-01-12	Compra de computadores

Fuente: Información suministrada por la Entidad para análisis de reservas y cuentas por pagar

En consecuencia, se evidencia falta de gestión para ejecutar los recursos, cumpliendo con los requisitos legales establecidos y que son de conocimiento de toda entidad que ejecuta recursos públicos.

**Hallazgo 20: Pago Anticipados pactados en los Contratos- Cuentas por Pagar y Reservas.**

Cuadro No.6 Pagos anticipados

Contrato	Valor Contrato en millones \$	Pago Anticipado	Cuenta por Pagar sin constituir	Reserva
110 del 19-12-11	105.58	30%	31.6	105.5 73.98
081 del 24-11-11	1.360 \$204 vig.11	20%	40.8	203.9 163.1
118 del 22-12-11	1.474.2		437.0	1.474.2 1.037.2
114 del 20-12-11	421.0	30%	126.3	421.0 294.7
147 del 29-12-11	34.8	30%	10.4	34.8 24.3
			<b>646.1</b>	<b>2.239.4 1.593.28</b>

Fuente: Información suministrada por la Entidad para análisis de reservas y cuentas por pagar

Cuadro No.7 Otros pagos anticipados

Contrato	Valor Contrato en millones \$	Pago Anticipado	Cuenta por Pagar constituida



105 del 15-12-11	449.50	40%	40%
122 del 23-12-11	468.00	25%	35%
138 del 29-12-11	186.40	30%	30%
095 del 13-12-11	56.50	20%	20%

Fuente: Información suministrada por la Entidad para análisis de reservas y cuentas por pagar

Conforme a la información precitada, se evidenciaron deficiencias en las cuentas por pagar y reservas, toda vez que al suscribir el contrato, se constituye una obligación y, por tanto, debió dejarse como cuenta por pagar el pago anticipado pactado en las cláusulas de los contratos por \$646.1 millones y en reserva el resto de los valores de los contratos. Con lo anterior se sobreestima el valor de la reserva y subestima el valor de las cuentas por pagar a 31-12-11 en \$646.1 millones.

### **Hallazgo 21: Valor de las reservas y cuentas por pagar.**

El Contrato No. 53 del 9-09-11 suscrito con ADTECO S.A.S por \$11.45 millones para arrendamiento de fotocopiadoras para la Procuraduría Provincial Facatativá, Fusagasugá, Zipaquirá y Girardot; dicho Contrato se legalizó el 27-09-11 y el Acta Inicio fue del 28-09-11.

Aunque se reciben las 4 máquinas fotocopiadoras que se arrendaron en septiembre de 2011, para dar inicio al contrato, dejan como reserva el valor del mismo, \$11.45 millones, subestimando el monto de las cuentas por pagar y sobrestimando el valor de las reservas; con lo anterior se incumple con lo establecido en el Artículo 89 literal d) del Decreto 111 de 1996.

En la regional Quindío, el presupuesto apropiado para la vigencia 2011 fue en el rubro Gastos Generales de Administración \$51.2 millones y tuvo una ejecución de \$48.8 millones que representa el 95.31%.

#### **3.1.3 Financiera**

##### **Control Interno Contable**

El Control Interno Contable de la PGN, está catalogado dentro del rango **"CON DEFICIENCIAS"**, con un resultado en la calificación de 0.8462, lo que muestra que el control otorga confiabilidad a la Organización para la conformación, estructuración y presentación de los Estados Contables; las deficiencias se originan en la falta de gestión y en las debilidades presentadas en el manejo de los Sistemas de información que alimentan la contabilidad.

En la regional Quindío se estableció: El Registro de la información

contable de la Procuraduría General de la Nación Regional Quindío, cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos de Gestión de Registros y Control Contable y que guardan coherencia con el plan de Contabilidad Pública.

La auditoría se realizó al 100% en los procesos de registro del Activo en el grupo 16 propiedad planta y equipo y 19 Otros Activos, el grupo 11 efectivo no mostró movimiento en la vigencia.

Debido a la materialidad del Pasivo este no fue objeto de estudio.

En las cuentas de resultado se examinó la cuenta 5111 Gastos de Administración Generales los que fueron auditados al 100%.

El reporte de la información contable y de presupuesto de la regional fue entregada con oportunidad al nivel central de la PGN para su respectiva revisión, validación y consolidación.

Se evidenció una sobrestimación en el grupo 16 Propiedad, Planta y Equipo, que afecta la razonabilidad del balance de prueba por \$ 12.2 millones, que representa el 8.72% del Activo de la Regional.

El Activo a diciembre 31 de 2011, asciende a \$139.8 millones, los cuales se presentan en dos grupos así: 16 Propiedad Planta y Equipo \$ 126.1 millones y el Grupo 19 Otros Activos \$13.7 millones. Por su lado el Pasivo ascendió a \$0,1 millones en la vigencia fiscal 2011. El Patrimonio paso de \$ 152.5 millones en el 2010 a \$139.9 en el 2011, es decir, disminuyó \$12.7 millones que equivale al 8,35%, lo anterior por un proceso de baja que terminó en la vigencia auditada.

La cuenta 5111 Gastos de Administración Generales presenta un saldo a diciembre 31 de 2010 por \$ 50.2 millones y pasó a \$48.8 millones en el 2011, es decir disminuyó \$1.3 millones y representa el -2.67%.

### **Hallazgo No. 22 Conciliación entre áreas**

Se evidenció que la entidad no efectúa conciliación entre el área encargada de manejo de los bienes devolutivos en servicio y el balance de prueba preparado por el área administrativa de la PGN para la Regional Quindío; situación que no permite detectar errores y omisiones en el registro de la información y su ajuste oportuno. Inobservando lo ordenado en la

Resolución No 119 del 27 de abril de 2006 numeral 2.1.6 y Instructivo 11 de 10 de diciembre de 2010 de la Contaduría General de la Nación CGN, en el subnumeral 1.2.2 Conciliación de información.

### **Hallazgo 23: Notas a los Estados Contables**

Las Notas a los Estados Contables consolidados de la PGN, a 31 de diciembre de 2011, no revelan las situaciones del periodo contable que permitan conocer: Información sobre el monto de fondos disponibles depositados en entidades financieras; el monto de las adquisiciones o construcciones, información relacionada con el proceso de legalización de bienes; información relacionada con los avances y anticipos; justificación de la existencia de bienes no explotados; el valor pagado por sentencias y conciliaciones, incluyendo los intereses y costas del proceso; el valor registrado como gasto por sentencias y conciliaciones y laudos arbitrales; la metodología aplicada para el registro del pasivo estimado; estado de los procesos; los activos intangibles que se hayan desarrollado, formado y adquirido; monto de los recursos correspondientes a proyectos de inversión que al final del periodo contable quedaron pendientes de ejecución en las cuentas abiertas para el manejo de los recursos del proyecto, entre otros.

Esta situación ha sido reiterativa y evidencia la no aplicación de lo dispuesto en el Manual de Procedimientos Contables, expedido por la Contaduría General de la Nación, como se estipula en el numeral 29 del III, numeral 10 del Capítulo VI entre otros, presentando revelación insuficiente.

### **Hallazgo 24: Depósitos en Entidades financieras**

La cuenta 1110 - Depósitos en Entidades Financieras con un saldo de \$7.276 millones en el Balance General a 31 de diciembre de 2011, con una permanencia superior a los 5 días permitidos por ley; por ejemplo en la Cuenta Corriente N° 0000-074-6999-9580 - Davivienda, \$245.3 millones, reposan desde septiembre hasta el 31 de diciembre sin movimiento. Con lo anterior se incumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 359 de 1995, del Ministerio de Hacienda.

### **Hallazgo 25: Reportes contables**

Revisado en el Almacén los saldos de las cuentas 1635, subcuentas 163503-163504 y 163505 y a su vez en el libro mayor y balances a 31/12/11 encontramos:



Cuadro No.9 Reportes detallados de almacén  
Valor en Millones de \$

CODIGO	CUENTA	SALDO CONTABILIDAD A 31/12/11	SALDO ALMACEN A 31/12/11	DIFERENCIA
163503	MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	233.1	244.6	11.5
163504	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	810.0	761.1	-48.9
163505	EQUIPOS DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEVACION	89.3		-89.3

Fuente: Información suministrada por la Entidad

A pesar de los procedimientos llevados a cabo para mejorar esta deficiencia, los registros y documentos soporte de Almacén, todavía persisten las diferencias entre contabilidad y éste. Se presentan diferencias en el nivel central entre los saldos reportados por Almacén con los registrados en contabilidad.

Por lo tanto, sigue presentando incertidumbre el rubro de Propiedades Planta y Equipo subcuenta 163503 \$11.5 millones, 163504 \$48.9 millones y 163505 \$89.3 millones; y finalmente el Rubro 31 Hacienda Pública por \$149.8 millones, afectando así el patrimonio de la Entidad.

### Reportes de cifras Regional del Quindío

Se estableció una diferencia de \$12.2 millones entre lo registrado en el Balance de Prueba a diciembre 31 de 2011 y la relación de los inventarios de bienes devolutivos en servicio; incumpliendo el principio de medición del Plan General de Contabilidad Pública numeral 2.8 y la Resolución No 119 del 27 de abril de 2006 numeral 2.1.6; situación que sobrevalora la información contable reportada en dicho informe así:

Valor según Balance de los Inventarios devolutivos

En servicios grupo 16 a diciembre 31 de 2011	\$ 470.537.100
Menos valor según reportes de inventarios individuales	453.262.838
Menos valor de Bienes de Arte y Cultura cuenta 1960	-4.475.865
Menos Intangibles software cuenta 1970	<u>-522.000</u>
Diferencia según auditoria	\$
12.276.397	

Analizado y revisados el Balance de Prueba de la Procuraduría Regional del Quindío por el año terminado el 31 de diciembre de 2011, se estableció que sus saldos son confiables toda vez que presentan razonabilidad y consistencia en el registro y soporte de todas sus operaciones con sujeción a los principios, normas técnicas y procedimientos contemplados en el Plan General de Contabilidad Pública excepto por los hallazgo relacionados

### **Hallazgo 26: Registro de Bajas**

La Resolución 322 del 02 de octubre de 2009, reglamenta los procedimientos de baja de bienes y enajenación de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la PGN, que desde la fecha no presenta ajustes y/o modificaciones donde se actualice el procedimiento.

Las bajas de los activos no se registran de acuerdo con las Resoluciones en los años correspondientes. Según Resolución 555 del 06 de octubre del 2010, para el Nivel Central, la baja de equipos de cómputo y comunicación fue \$3.030.3 millones; en el 2011 según auxiliar de Activos retirados, el total de bajas registrado fue de \$4.057.5 millones y según las resoluciones del mismo año el total fue de \$1.168.1 millones; se observó registro tardío de las resoluciones de bajas correspondientes a vigencias anteriores. Con lo anterior no hay confiabilidad, ni oportunidad en el registro y procedimiento, incumpliendo lo establecido en la Resolución 357 de 2008 sobre Control Interno Contable y sus objetivos.

### **Hallazgo 27: Créditos Judiciales - Pasivos Contingentes**

Existen 36 demandas falladas en primera instancia en contra de la Entidad, de las cuales 3 de las providencias referidas no presentan registros referentes al quantum de la pretensión económica y las restantes 33 presentan un valor de \$2.083 millones en los registros de la Oficina Jurídica.

De lo anterior se colige que dicha cifra, no coincide con la reportada en los Estados Contables a 31 de diciembre de 2011, que no se encuentran registrados en la cuenta 2710-Pasivos Estimados Provisión para Contingencias, tal como se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro No.10 Diferencia en registros

Millones de \$



Fallos en contra	Oficina Jurídica	Contabilidad	Diferencia
Primera Instancia	2.083	56.268	54.185
Segunda Instancia	103.0	5.883	5.780

Fuente: Información suministrada por la Entidad

De igual forma, existen 2 fallos en segunda instancia: Luis Augusto González Pimienta del 07-07-2011 por \$27 millones y Fabio Silva Carrillo del 08-11-2011, por \$103 millones, los cuales presentan la misma debilidad en la información jurídica y contable reportada.

Debido a la falta de conciliación de la información de la Oficina Jurídica con la División Financiera, se presentan diferencias, aunado a la ausencia de la adopción de un procedimiento que unifique el criterio para el registro de las sentencias y conciliaciones.

### Hallazgo 28: Conciliaciones Judiciales y Extrajudiciales

Durante la vigencia de 2011, se realizaron 8 conciliaciones, 2 judiciales y 6 extrajudiciales, que no se encuentran cuantificadas ni contabilizadas, con lo que se subestima el saldo en los estados contables de las cuentas 2460-Créditos Judiciales y sus correlativas de gastos, a 31 de diciembre.

### Hallazgo 29: Resultado del Ejercicio.

El Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental de la PGN da como resultado un **Déficit** para la vigencia 2010 de \$1.271 millones y para la vigencia 2011 de \$971 millones.

En las notas a los Estados Financieros manifiestan que: "...Los Gastos por valor de \$354.331.789 miles frente a ingresos de \$353.461.077 miles dieron como resultado un excedente neto del ejercicio (déficit) de \$870.712 miles, generado principalmente por el efecto de las provisiones para contingencias y las contribuciones inherentes a la nómina (vacaciones, cesantías, primas, etc.) y otras partidas correspondientes al gasto, las cuales han sido causadas contablemente pero los recursos no han ingresado al presupuesto de la Procuraduría general de la Nación..."

Lo anterior evidencia debilidades en la gestión administrativa, así como falta de planeación y programación de los ingresos y los gastos relacionados con los pasivos contingentes, como lo manifiesta la Entidad en la respuesta a la observación.

### 3.1.5 Sistema de control interno



## Quindío

### **Hallazgo 30: Ley 594 de 2000.**

La Ley 594 de 2000 establece reglas y principios generales de la función archivística del Estado.

Las carpetas contentivas de la documentación de los procesos contractuales examinados, no contienen toda la información relacionada con los contratos y no cuentan con inventario documental, las carpetas que contienen los informes financieros, no presentan inventario documental, por lo que se observa que existe un inadecuado manejo de la memoria institucional, ocasionando dificultad en la consulta y evaluación de los hechos que soportan la gestión contractual y financiera de la entidad para la vigencia 2011.

Esta omisión es relevante para la CGR, pues la correcta administración y organización de los archivos permite garantizar la cantidad y calidad de la información, al igual que da certeza sobre la transparencia en la gestión, tal como lo impone el manejo de recursos públicos, facilitando su manejo y análisis.

Lo anterior denota indebido seguimiento en las normas de archivo que rigen la materia contractual y financiera, artículos 16 y 26 Ley 594 de 2000.



## ESTADOS FINANCIEROS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
BALANCE GENERAL COMPARATIVO  
DICIEMBRE 31 DE 2010 - DICIEMBRE 31 DE 2011  
(Cifras en miles de pesos)

	NOTAS	DICIEMBRE 2011	DICIEMBRE 2010		NOTAS	DICIEMBRE 2011	DICIEMBRE 2010
<b>ACTIVO</b>				<b>PASIVO</b>			
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>11.584.579</b>	<b>8.549.373</b>	<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>89.834.096</b>	<b>72.348.187</b>
EFFECTIVO		7.378.918	847.109	CUENTAS POR PAGAR		16.967.918	11.978.488
CAJA		0	0	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	(17)	684.010	4.312.750
DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	(1)	7.378.918	847.109	TRANSFERENCIAS POR PAGAR		0	0
DEUDORES		3.840.034	2.760.848	ACREEDORES		7.197.242	1.468.600
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	(18)	175.041	175.041	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	(19)	2.097.719	233.361
AVANCES Y ANTIPOS ENTREGADOS	(1)	2.338.986	2.338.252	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR		124.853	0
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION	(1)	128.113	8	CREDITOS JUDICIALES	(19)	5.892.894	5.973.746
DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTIA	(1)	364.883	208.008	OBLIGACIONES LABORALES		17.008.332	17.001.887
OTROS DEUDORES	(19)	44.214	44.349	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	(19)	17.009.232	17.001.667
OTROS ACTIVOS		1.268.618	1.851.814	PASIVOS ESTIMADOS		84.300.104	43.134.311
BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	(20)	508.775	1.118.552	PROVISION PARA CONTINGENCIAS	(20)	50.288.044	43.134.311
CARGOS DIFERIDOS	(21)	898.283	813.064	PROVISION PARA PRESTACIONES SOCIALES		7	0
OBRAS Y MEJORAS EN PROPIEDAD AJENA	(22)	162.450	0	PROVISIONES DIVERSAS	(22)	37.009	0
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>87.848.114</b>	<b>89.897.744</b>	<b>OTROS PASIVOS</b>		<b>367.741</b>	<b>232.220</b>
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		60.906.844	50.184.268	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	(23)	367.741	232.220
TERRENOS	(2)	739.590	739.590	<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
SEMIFINITE	(3)	2.700	2.700	<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>89.834.096</b>	<b>72.348.187</b>
CONSTRUCCIONES EN CURSO	(4)	3.323.501	4.796.434	<b>PATRIMONIO</b>		<b>8.488.889</b>	<b>19.300.660</b>
MAQUINARIA, PLANTA Y EQUIPO EN MONTAJE		0	282.292	HACIENDA PÚBLICA		8.488.888	18.900.580
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN TRANSITO		0	48.674	CAPITAL FISCAL		(18.298.168)	(7.177.456)
BIENES MUEBLES EN BODEGA	(10)	1.180.935	2.087.137	RESULTADO DEL EJERCICIO	(24)	(870.712)	(1.276.886)
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS		3.517.564	2.896.750	SUPERAVIT POR VALORIZACION		33.616.961	32.465.572
EDIFICACIONES	(11)	43.401.302	38.071.047	SUPERAVIT POR DONACION		3.127.982	1.922.018
MAQUINARIA Y EQUIPO	(12)	870.437	580.200	PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	(25)	(7.977.004)	(7.038.904)
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	(13)	577.830	358.129	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>98.132.784</b>	<b>91.247.117</b>
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	(14)	8.768.460	6.671.568				
EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	(15)	28.971.308	25.180.456				
EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	(16)	7.711.052	8.562.836				
EQUIPOS DE COMIDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERIA		132.814	122.120				
DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	(17)	(47.387.187)	(43.216.191)				
AMORTIZACION ACUMULADA (CR)	(18)	(1.848)	(1.487)				
PROVISIONES PARA PROTECCION DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	(19)	(613.215)	0				
OTROS ACTIVOS		36.842.079	38.543.486				
BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	(26)	1.998.090	180.990				
AMORTIZACION ACUMULADA DE BIENES ENTREGADOS A TERCEROS (CR)	(27)	(179.865)	(179.865)				
BIENES DE ARTE Y CULTURA	(28)	245.918	247.877				
INTANGIBLES		10.120.304	8.706.036				
AMORTIZACION ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)	(29)	(7.241.836)	(5.906.824)				
VALORIZACIONES	(30)	33.616.961	32.465.572				
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>99.132.784</b>	<b>91.247.117</b>				
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
DERECHOS CONTINGENTES		1.832.486	681.817	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES		134.887.807	(104.877.136)
LITIGIOS Y DEMANDAS	(31)	1.592.985	691.817	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS	(32)	134.887.807	(95.198.286)
DEUDORAS DE CONTROL		4.871.142	7.182.828	RESERVAS PRESUPUESTALES		0	(10.688.850)
ACTIVOS RETIRADOS	(33)	4.741.031	6.980.848	ACREEDORAS DE CONTROL		2.988.448	(2.636.877)
RESPONSABILIDADES EN PROCESO	(34)	138.111	112.980	BIENES RECIBIDOS DE TERCEROS	(35)	1.838.413	(1.408.343)
DEUDORAS POR EL CONTRA (CR)		(8.483.837)	(7.784.442)	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL		1.231.232	(1.231.232)
DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)		(1.284.094)	(861.917)	ACREEDORAS POR CONTRA		(108.887.163)	188.678.712
DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)		(6.178.753)	(7.182.828)	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB)		(136.887.807)	104.877.136
				ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)		(2.988.448)	2.636.877

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL  
ALEJANDRO ORDÓÑEZ MALDONADO

FIRMA ALFONSO DIRECTOR PRESUPUESTAL  
HUMBERTO RIVERA SUÁREZ

FIRMA CONTADOR GENERAL  
JACKLINE GARCÍA RAMÍREZ  
T.P. 163976 - T

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION  
 ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL  
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011  
 (Cifras en miles de pesos)

ACTIVIDADES ORDINARIAS	DICIEMBRE 2011	DICIEMBRE 2010
INGRESOS OPERACIONALES	321,369,587	319,594,297
INGRESOS FISCALES	31,701	31,701
NO TRIBUTARIOS	3,169	3,169
TRIBUTARIOS	28,532	28,532
OTRAS TRANSFERENCIAS	246,309	238,164
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	246,309	238,164
FONDOS RECIBIDOS	352,121,189	321,688,816
OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	351,520,298	321,581,111
OPERACIONES DE ENLACE	600,811	7,504
GASTOS OPERACIONALES	349,244,752	348,485,904
DE ADMINISTRACION	329,181,448	328,886,649
SUELDOS Y SALARIOS	252,982,818	232,886,649
CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	1,003,232	1,054,262
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	44,677,294	41,085,281
APORTES SOBRE LA NOMINA	7,806,348	7,224,603
GENERAL	21,736,283	22,243,814
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	1,915,474	911,245
DE OPERACION	5,508,284	2,815,843
SUELDOS Y SALARIOS	5,601,013	2,587,191
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	7,271	0
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS	14,067,534	10,968,499
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	14,067,034	10,968,499
APORTE Y TRASPASO DE FONDOS GRADOS	467,885	404,081
OPERACIONES DE ENLACE	467,985	152,283
EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL	3,124,836	2,264,183
INGRESOS NO OPERACIONALES	629,892	7,746
OTROS INGRESOS	629,892	7,746
OTROS INGRESOS ORDINARIOS	116,092	0
AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	513,800	7,746
GASTOS NO OPERACIONALES	5,887,037	4,482,877
OTROS GASTOS	9	93
COMISIONES	9	93
OTROS GASTOS ORDINARIOS	4,054,373	4,385,224
AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,032,664	97,560
EXCEDENTE (DEFICIT) NO OPERACIONAL	(4,457,145)	(4,475,131)
EXCEDENTE (DEFICIT) DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	(1,332,310)	(2,218,948)
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	481,598	940,292
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	481,598	940,292
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0	22,658
EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	(879,712)	(1,278,666)

FRMA REPRESENTANTE LEGAL  
 ALEJANDRO ORDONEZ MALDONADO

FRMA JEFE DIVISION FINANCIERA  
 HUMBERTO REYES SUAREZ

FRMA COMITADOR PUBLICO  
 JACQUELINE GARCIA RODRIGUEZ  
 T.P. 182970 - 1

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN  
 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO  
 A 31 DE DICIEMBRE DE 2011

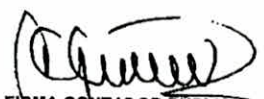
(Cifras en miles de pesos)  
 (Presentación por cuentas)

	NDTA	VALORES
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2010		18.900.560
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL AÑO 2011		<u>9.401.871</u>
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2011		<u>9.498.689</u>

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES		AÑO ACTUAL 2011	AÑO ANTERIOR 2010	
<b>INCREMENTOS</b>				<b>2.657.019</b>
RESULTADO DEL EJERCICIO	(34)	(870.712)	(1.270.666)	
SUPERAVIT POR VALORIZACIÓN		33.516.961	32.465.572	
SUPERAVIT POR DONACIÓN		<u>3.127.892</u>	<u>1.922.016</u>	
<b>DISMINUCIONES</b>				<b>(12.058.890)</b>
CAPITAL FISCAL		(18.298.188)	(7.177.458)	
PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	(35)	<u>(7.977.064)</u>	<u>(7.038.904)</u>	

  
 FIRMA REPRESENTANTE LEGAL  
 ALEJANDRO DRDOÑEZ MALDONADO

  
 FIRMA JEFE DIVISION FINANCIERA  
 HUMBERTO REYES SUÁREZ

  
 FIRMA CONTADOR PÚBLICO  
 JACKELINE GARCÍA RAMÍREZ  
 T.P. 102970 - T

## **La Contraloría General de la República**

Vigila y controla, oportuna y efectivamente  
los recursos públicos destinados al cumplimiento  
de los fines esenciales del Estado Social de Derecho

***Denuncie cualquier irregularidad***

**PBX: 353 77 00 ext. 2503 y 2506**  
**[www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co)**